

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN LA PROPUESTA ELABORADA POR LA SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE PROPONER REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A FIN DE ADECUARLO AL AUMENTO DE DIPUTADOS ESTABLECIDO EN LA LEY N°20.840, E INTRODUCE MODIFICACIONES EN OTRAS MATERIAS.

BOLETÍN N° 11.565-07

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento viene en informar, en segundo trámite reglamentario, acerca de la propuesta elaborada por la Subcomisión mencionada en el epígrafe.

La Cámara de Diputados, en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2018, aprobó en general el proyecto de la referencia.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 130 del Reglamento, el proyecto con todas las indicaciones cursadas durante su tramitación, fue remitido a esta Comisión para segundo informe reglamentario, el que fue discutido durante las sesiones celebradas los días 23, 24 y 25 de enero del presente año.

Cabe señalar que vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, acordó debatir y votar aquellas materias en que existiera un principio de acuerdo y dejar para una posterior revisión aquéllas que requirieran un análisis más detallado por parte de ella. En lo formal, esas propuestas del primer informe se consideraron rechazadas.

Posteriormente, los comités parlamentarios, con fecha 25 de enero del 2018, adoptaron el acuerdo de dar por rechazadas todas las indicaciones respecto de las cuales vuestra Comisión no se pronunció.

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, en este informe se debe dejar constancia de lo siguiente:

I.- ARTÍCULOS QUE NO HAN SIDO OBJETO DE INDICACIONES O MODIFICACIONES Y QUE FUERON APROBADOS POR LA COMISIÓN.

Se encuentran en esta situación los numerales 2, 3, 10, 12, 13, 14, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 45, 46, 47, 51, 52, 53,

54, 68, 73, 77, 79, 80, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 100, 104 y 105 del artículo único del texto propuesto por vuestra Comisión en su primer informe.

II.- ARTÍCULOS MODIFICADOS.

Se encuentran en esta situación los numerales 15, 18 y 20 del artículo único del texto propuesto por vuestra Comisión en su primer informe.

III.- DEBATE DEL PROYECTO.

Discusión Particular

El diputado señor Andrade consultó si acaso estaban en condiciones de discutir el proyecto de reforma al reglamento. Con mucha franqueza, había 105 numerales y una cantidad relevante de indicaciones, y solo se tiene esta sesión para pronunciarse a fin de votarlo el jueves en la Sala, en un momento, además, en que tenían una profusión de iniciativas parlamentarias con sesiones mañana, tarde y noche, y con discusión inmediata. Por ello, no sabía si estaban en condiciones de hacer un debate serio respecto de este tema.

Se suscitó una interesantísima polémica estos días respecto a este tema de los 4 o 29 días de permiso sin goce de sueldo. Eso podían discutirlo en su mérito, y podrán haber algunos que están por mantener el acuerdo de antes, pero había una discusión que era sumamente necesaria y que no estaba, sobre cuál era la condición laboral de los parlamentarios, cuánto se acercaban a la administración pública, cuánto al sector privado, cuánto de trabajador independiente, que lo eran, etc.

Había un problema que no tenía que ver con los 4 o 29 días, que tenía que ver con la naturaleza de la función, y era muy difícil hacer la discusión. Sabía que la presión mediática estaba más bien en cuántos días de permiso, porque como eran todos unos privilegiados, daba para discutir sobre el punto en particular, pero creía, francamente, que esta era una discusión un poquitito más.

Entonces, esto era una mezcla donde había que decirlo francamente, habían adecuaciones necesarias, dada la irrupción de 35 nuevos parlamentarios, con los acuerdos políticos que había que desarrollar para que el flujo de la actividad legislativa se hiciera de buenas maneras. Era una mezcla que todavía estaba bastante verde, no había sido parte de ninguna conversación, por lo demás, los que estaban de salida no debieran serlo. Por eso consultaba si entre hoy día martes, más todas las cosas que tenían estos días, al jueves, estaban en condiciones, realmente, de parir una propuesta razonable.

Si no, cambiando completamente de opinión, talvez una alternativa sería que focalizaran el esfuerzo en solo aquello que era absolutamente imprescindible, pero determinar qué era imprescindible iba a generar otro debate. No tenían una línea necesariamente articuladora de lo que era imprescindible, y si era tan imprescindible, perfectamente se podía resolver con un poquito de tiempo mayor.

El diputado señor Saffirio compartió lo absolutamente difícil que resultaba poder resolver bien el reglamento con esta premura. Planteó el tema en la mañana en una reunión de comité, haciendo presente que se podría hacer un esfuerzo para despachar todas aquellas normas del reglamento que digan relación directa con el aumento de diputados, con la composición, el número para la composición de comités, con los mecanismos para la constitución de pactos, con el mecanismo de elección de la mesa, etc., pero que eran cuestiones que tenían evidentemente incidencia política y las podían resolver ahora.

Pero no sabía si le agradaría llegar a una cámara el 11 de marzo, que ha modificado sustancialmente el reglamento de funcionamiento 3 o 4 días antes, o el último día, la última sesión, el último día de la legislatura. Van a llegar 93 diputados nuevos, que razonablemente cuestionarían cambios que no eran urgentes.

Propuso definir cuáles eran las cosas que eran indispensables de resolver ahora, de tal manera de elegir nuestra mesa dentro del plazo, formar los comités y hacer todo lo que tenían que hacer desde el punto de vista administrativo. En la reunión de la mañana de comité hubo en general bastante aprobación para una iniciativa así, precisamente a partir de lo que señalaba el diputado Andrade, pero no se tomó ninguna decisión hasta que no lo vieran aquí en la comisión.

Además, sin buscarlo, han estado envueltos en una polémica por esto de los 29 días. Los 29 días estaban funcionando a partir de un acuerdo de comité del año 2015 y que se pretendía reafirmar ahora en una norma reglamentaria. Lo que pidió a los comités en la mañana era que, como las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen, que los comités dejaran sin efecto ese acuerdo del 2015, para que si había voluntad de la comisión, se rechazara el incremento a 29 días.

El diputado señor Jackson señaló que estuvo formando parte de un par de sesiones de la subcomisión sin ser miembro, porque estaba particularmente interesado en cómo van a regir las normas para la composición de este nuevo congreso. Estimó bastante difícil que se pudieran aprobar todas las normas que están propuestas como cambio, porque quizás no alcanzarían, pero creía que tienen que haber algunas esenciales a las cuales tenía que darse algún tipo de tramitación. De lo contrario, va a dificultar mucho el proceso de instalación del nuevo congreso.

Ahora, no pondría un calificativo de lo que significaba o no una modificación para un nuevo congreso, para los 93 congresistas, pues cuando entró, también se le dio un reglamento dado, en el que no tuvo ninguna injerencia, y a todos cuando entraban se les daba un reglamento del cual ellos no formaron parte, pero siempre estarían en la libertad de poder hacer las modificaciones correspondientes una vez que asuman en sus funciones. Por eso, no haría mucho drama por el hecho que hayan modificaciones que afecten a los nuevos parlamentarios, porque ellos también pueden ejercer un cambio.

Lo que sí quiso dejar de manifiesto y así presentó en una indicación, que la trabajó en su momento con la Secretaría, porque parecía haber

algo de acuerdo, pero después esto al parecer ha estado algo entrampado, tenía que ver con el tema de cómo se asignan las comisiones en la Cámara.

Tradicionalmente, y aquí después podían entrar en particular en su momento, era sumamente importante dado el cambio al sistema electoral que se realizó y que era ley, que generó un congreso de carácter más proporcional, es que fruto de la naturaleza de ese mismo sistema las fuerzas tendían a tener representación sin ser tan grandes como antes. Antes estaban favorecidas las grandes coaliciones, pero ahora esto generó una mayor disgregación, y el reglamento actual, en su artículo 216, lo que generaba era que los partidos políticos estarán representados en las comisiones en función de un número y establece un mecanismo, un factor, pero sigue generado el problema para los grupos que no logran el múltiplo, la cifra suficiente para estar en todas las comisiones.

Entonces, el que no pudieran haber asociaciones de partidos, el que dos partidos puedan decir 'nosotros actuamos como un bloque a la hora de definir comisiones' podía impedir el hecho de que la proporcionalidad que está dado por el sistema de elección, se manifestara en la voluntad de las distintas comisiones.

Por ejemplo, en el Frente Amplio son distintos partidos, y si es que fueran 6 partidos, podrían estar perfectamente 6 en una misma comisión, y en otras comisiones estar totalmente ausentes. Eso no debería ser potestad de un acuerdo mayoritario, de cualquier lado, no por un acuerdo de mayoría se debería vulnerar su posibilidad de participar.

Por ello, en el caso de llegar a un acuerdo, había algunas cosas que quizás se postergaban para adelante, y otras en que sí se tenían que cambiar, y entre ellas que consideraran este elemento, en el cambio, en la composición, de cómo se discuten y cómo se concuerdan y cómo se protegen los derechos, en este caso de los grupos más minoritarios en tener representación.

El diputado señor Ceroni (Presidente Accidental) consideró que el tema parecía muy complejo y si acaso convendría pedir más plazo a la Sala, o sólo tocaban algunos puntos.

El diputado señor Coloma compartió las aprehensiones del diputado Andrade, estimó que era imposible despachar esto hoy día, y que el mecanismo de solución tendría que ser que la Secretaría, en conjunto con algunas personas de los comités, puedan hacer una propuesta de cuáles son aquellos temas que eran estrictamente necesarias para poder empezar a tener un buen funcionamiento de la sala a partir del 11 de marzo y postergar las otras. Pero en todo caso debiese ser la Secretaría, para evitar que se diga que hay una intención de uno u otro sector para influir en lo que tenga que votarse.

El diputado señor Soto compartió la preocupación por la metodología a emplear. El comparado tenía 126 páginas, la subcomisión de reglamento trabajó un año y medio más o menos, regularmente semana por medio, y no se les podía poner en la disyuntiva de enfrentar un debate de una hora cuarenta minutos, porque a las 18:00 terminaba esta sesión.

Claramente estaban en la completa imposibilidad de cumplir con esa tarea, y con esa aspiración, había una imposibilidad real, material, de poder despachar el reglamento en los términos en que está planteado.

Algunos plantean que había cambios que eran imprescindibles, imperiosos de realizar antes del 11 de marzo, de tal manera que si no se hicieran prácticamente no se podría funcionar el 11 de marzo. Eso era lo primero que había que despejar, pero ha preguntado y le han dicho que no es así, en realidad vía acuerdo político se podían resolver todos los problemas. Entonces, lo primero era definir eso, ya sea el Secretario General o el que lo represente, que conteste si había alguna norma que si no la cambiaban, se trababa el funcionamiento de la cámara.

Si le parecía que podría tener cierto tipo de urgencia referirse respecto al debate mediático que ha existido en torno a estos 29 días de permiso sin goce de sueldo.

Quizás postergar esto para marzo, podría interpretarse como que nosotros queremos eludir ese debate y queremos mantener un privilegio y a lo mejor no faltará algún parlamentario que haga uso de ese y nos complicaría enormemente. Ahí me gustaría que nosotros tuviéramos una señal que entiendo que mayoritariamente es de no abrir espacios a discrecionalidades de los parlamentarios, no abrir espacio al abuso y eventualmente si uno conservara o mantuviera esa cantidad de días con derecho a ausentarse del debate parlamentario y además sin goce de sueldo podría ser estimado como un privilegio excesivo.

Posteriormente, señaló que, para llevar una discusión más ordenada, y cumpliendo una encomienda sobre proponer una manera de distinguir los asuntos que se reformaban en el Reglamento, la Secretaría elaboró un comparado temático. En tal sentido, sugirió discutir y despachar durante la presente sesión los siguientes capítulos, tendiente a un más pronto despacho.

Las propuestas del primer informe, sobre las cuales existe un principio de acuerdo y que vuestra Comisión debatió y votó, son las siguientes:

1.- Adecuaciones.

Este tema corresponde a los siguientes numerales del artículo único:

3.- Elimínase en el artículo 7º la frase “y de las peticiones, solicitudes o memoriales que puedan dirigirse a la Cámara o a sus comisiones, en conformidad al artículo 19, número 14, de la Constitución Política de la República.”.

10.- Agrégase en el artículo 16 el siguiente inciso final:

“El carácter de secreto o reservado será indefinido tratándose de los actos y documentos a que se refiere el inciso tercero del artículo 22 de la N° 20.285, sobre acceso a la información pública.”

13.- Elimínase el artículo 25.

14.- Reemplázase en el artículo 28, la frase '21 de mayo' por '1 de junio'.

19.- Reemplázase en el N° 21 el artículo 55 la frase "al término de cada período de sesiones" por "en los términos previstos en la Constitución Política de la República."

25.- Incorpórase en el inciso final del artículo 70, entre la palabra "solicite" y el punto final, la frase:

"en los casos previstos en el artículo 8 de la Constitución Política de la República".

32.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 88 la frase "Queda estrictamente prohibido" por "Se prohíbe".

38.- Modifícase el artículo 108 de la siguiente manera:

a) Modifícase el inciso primero, en el siguiente sentido:

i) Intercálase entre las palabras "formada" y "por", la palabra "semanalmente".

ii) Agrégase la siguiente oración final: "La Mesa formulará una propuesta que servirá de base para su formación."

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

"Con tal fin, la Secretaría elaborará una propuesta de tabla semanal para la consideración de la Mesa."

39.- Modifícase el artículo 109 de la siguiente forma:

a) Intercálase entre las expresiones "prevista en el" y "artículo anterior", la siguiente frase "inciso primero del".

b) Reemplázanse los numerales 6 y 7 por los siguientes:

6°. Los asuntos devueltos con observaciones por el Presidente de la República.

7°. Los proyectos que propongan las comisiones mixtas de diputados y senadores."

51.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 152 la palabra "después", por la siguiente frase: "En el caso de la votación nominal o de las elecciones, después".

52.- Reemplázase en el artículo 157 la frase “y abstenciones” por “, de las abstenciones y de los diputados inhabilitados”.

53.- Reemplázase en el inciso final del artículo 160, la frase “entregar al jefe de comité que lo solicite, hasta cuatro días después de una sesión, una copia del resultado de cualquier votación practicada en ella,”, por “publicar en el sitio web institucional, a más tardar una hora al término de la sesión, el resultado de cualquier votación practicada,”.

77.- Elimínase en el artículo 244, numeral 4, la frase ‘las actas de las sesiones,’.

79.- Sustitúyese en el artículo 250, el inciso primero por el siguiente:

“Las sesiones serán secretas cuando así lo acuerde la comisión, por los dos tercios de sus integrantes, dejando constancia de los fundamentos de tal declaración. También serán secretas cuando así lo solicite el Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República.”.

88.- Reemplázase en el artículo 283 la frase “la Tesorería” por “el órgano interno de administración competente”.

90.- Modifícase el artículo 290, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase “y de las abstenciones” por la frase “, de las abstenciones y de los diputados inhabilitados”.

b) Reemplázase en el inciso tercero, la frase “Tratándose de la votación particular, la”, por “La votación particular se efectuará de manera económica. La”.

92.- Modifícase el artículo 297 de la siguiente forma:

a) Elimínase en el inciso tercero la frase “o balotas”.

b) Elimínase en el inciso cuarto la frase “de balotas o el”.

93.- Reemplázase en el artículo 299 la frase “de los diputados presentes” por la frase “de sus integrantes”.

100.- Elimínase en el artículo 309, inciso segundo, la frase ‘en el Diario o’

104.- Reemplázase el título del Libro IV por el siguiente:
‘DE LA COMISION DE ETICA Y TRANSPARENCIA, Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES’

Sometidos a votación los numerales del artículo único, sin mayor debate, se aprobaron por la unanimidad de los diputados presentes.

Votaron por la afirmativa la diputada señora Carvajal, doña Loreto y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Paulsen, don Diego; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

2.- Digitalización y nuevas tecnologías.

Estas materias corresponden a los siguientes numerales del artículo único:

2.- Reemplázase en el artículo 5º la frase “con la firma de un diputado por la frase “con la firma de uno o más diputados, según corresponda. También se admitirá la presentación mediante firma electrónica avanzada”.

12.- Modifícase el artículo 18 de la siguiente manera: Incorpórase en su inciso primero, luego de las expresiones “se archivarán” la palabra “digitalmente”.

28.- Incorpórase en el inciso segundo del artículo 77, a continuación de la expresión “diputados”, la siguiente oración: “por medio de comunicaciones electrónicas, señales luminosas o avisos a los dispositivos personales y portátiles que ellos utilicen”.

46.- Reemplázase el inciso final del artículo 145 por el siguiente:

“Las secretas serán efectuadas con el sistema de votación electrónica, salvo que dos jefes de comités pertenecientes a distintos partidos políticos soliciten que se haga por balotas o por cédulas.”.

47.- Sustitúyese en el artículo 146 la expresión “timbres” por la frase “comunicaciones electrónicas o avisos a los dispositivos personales y portátiles que utilicen los diputados”.

54.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 163 por el siguiente:

‘Las votaciones secretas se harán por el sistema electrónico de votación. En el caso que se solicite por medio de balotas, conforme al inciso final del artículo 145, se utilizarán balotas blancas para expresar la afirmativa, negras para la negativa y azules para la abstención, las que se depositarán por los diputados en las urnas preparadas al efecto.’

73.- Modifícase el inciso segundo del artículo 221, en el siguiente sentido:

a) Intercálase entre las expresiones “ejemplar” y “de esta”, la palabra “digital”.

b) Elimínase la frase “, al lado de la tabla de anuncio de las comisiones citadas”.

91.- Reemplázase en el artículo 292 la oración “de balotas blancas para expresar la afirmativa, negras para la negativa y azules para la abstención, las cuales se depositarán por los diputados en la urna preparada al efecto”, por el vocablo “electrónico”.

105.- Agrégase en el artículo 378, el siguiente número 8:

‘8. Autenticar las firmas digitales y certificar las firmas de los diputados en los documentos que suscriben para ejercer sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias. Para proceder a esta certificación deberá exhibírsele al Secretario el documento respectivo.’

Sometidos a votación los numerales del artículo único, antes mencionados, se aprobaron por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa la diputada señora Carvajal, doña Loreto y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Paulsen, don Diego; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo y Squella, don Arturo.

3.- Tiempo de sesiones y uso de la palabra.

Este tema corresponde a los siguientes numerales del artículo único:

15.- Agrégase en el inciso tercero del artículo 33 la siguiente oración: “La misma tramitación se dará a solicitudes para guardar un minuto de silencio.”.

24.- Intercálase en el N°2 del artículo 67, antes del punto y aparte la siguiente frase: “de conformidad a los horarios que fije la Mesa al inicio del período legislativo.”.

27.- Reemplázase en el numeral cuatro del inciso cuarto del artículo 76, la palabra “noventa” por “sesenta”.

30.- Modifícase el artículo 85 de la siguiente manera:

a) Elimínase en el inciso primero la expresión “en cada artículo”.

b) Reemplázase en el inciso segundo las expresiones “durarán como máximo diez y cinco minutos, respectivamente” por la frase “durarán cinco minutos cada uno”.

c) Reemplázase en el inciso tercero el vocablo “cinco” por “tres”.

d) Modifícase el inciso quinto de la siguiente manera:

i) Intercálase entre la expresión “aplicará a” y “los ministros”, la frase “las intervenciones de”, y

ii) Elimínase la frase “cuando efectúen la presentación de un proyecto de ley”.

e) Reemplázase en el inciso sexto el guarismo “6” por “3”, y elimínase la frase “, escritas a máquina y”.

f) Agrégase un inciso final del siguiente tenor:

“Tratándose de proyectos en tercer trámite constitucional, cada diputado podrá hacer uso de la palabra hasta por un máximo de tres minutos.”.

36.- En el artículo 97, agrégase el siguiente inciso final: “Solo después de la cuenta, y antes de la orden del día, se resolverán las peticiones que formulen verbalmente los diputados.”.

37.- Reemplázase en el inciso tercero del artículo 107, la frase “dos horas” por “ciento cincuenta minutos”.

45.- Modifícase el artículo 132, en el siguiente sentido: Sustitúyese el inciso séptimo por el siguiente: “El debate sobre esta clase de proyectos se reducirá a seis discursos de cinco minutos cada uno, y no se admitirán indicaciones de ninguna especie.”.

68.- Elimínase en el artículo 206, inciso tercero, la palabra ‘no’.

80.- Elimínase el artículo 251.

86.- Reemplázase en el inciso segundo del artículo 279 la frase “quince y cinco” por la frase “diez y cinco”.

89.- Modifícase el artículo 289 de la siguiente forma:

a) Agrégase en su numeral 2, luego de su punto aparte, que pasa a ser coma, la frase: “y ser aprobada por dos tercios de sus miembros”.

b) Sustitúyese en su inciso final la expresión “cinco” por la palabra “tres”.

Sobre el numeral 15

El asesor de la bancada de Renovación Nacional, señor Marco Riveros, señaló que sin perjuicio de la corrección contenida en la propuesta, no corresponde que sea una reforma al artículo 33, pues se confunden las materias reguladas.

Sometido a votación el numeral, se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Paulsen, don Diego; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo,

encomendándose a la Secretaría ubicar la reforma dentro del párrafo relativo a los homenajes, haciendo referencia al procedimiento del artículo 33.

Sobre numeral 68

El asesor de la bancada de Renovación Nacional, señor Marco Riveros, expresó que no parecía correcto modificar la regla de uso de la palabra hacia los ministros de Estado, toda vez que sería una regla que se aplicará al nuevo gobierno, de coalición distinta a la vigente.

Sometido a votación el numeral 68, se aprobó por seis votos a favor y uno en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Votó en contra el diputado señor Paulsen, don Diego.

Sobre demás numerales

Sometidos a votación los numerales 24, 27 y 30, sin mayor debate, fueron aprobados por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Paulsen, don Diego; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo y Squella, don Arturo.

Sometidos a votación los numerales 36, 37, 45, 80, 86 y 89, sin mayor debate, fueron aprobados por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Paulsen, don Diego; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

4.- Comites parlamentarios.

Estas materias corresponden a los siguientes numerales del artículo único:

20.- Modifícase el artículo 56 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “por cada siete” por “por, a lo menos, siete”.

b) Reemplázase el inciso quinto por el siguiente:

“Los partidos políticos que conformen un comité podrán nominar un subjefe por cada siete integrantes, quienes podrán representarlo en el orden de prelación que cada partido determine. Los subjefes tendrán las mismas atribuciones que los jefes, en ausencia de éstos.”.

21.- Reemplázase el artículo 58 por el siguiente:

“Artículo 58. Los jefes de los comités, desde el momento en que se comuniquen su designación al Presidente en nota firmada por todos sus representados, tendrán las atribuciones que les otorga este reglamento.

Todo comité tendrá, en la reunión a que asista, tantos votos como diputados represente.”.

22.- Derógase el artículo 59.

23.- Agrégase en el artículo 63 el siguiente numeral 7, nuevo:

“7.- Aprobar el monto del descuento correspondiente al permiso sin goce de dieta a que se refiere el artículo 42.”.

El diputado señor Paulsen consultó por qué, sin en una primera versión de reforma al Reglamento se planteó que los comités debían integrarse por doce personas, la propuesta definitiva fue siete.

El asesor de la Bancada de Renovación Nacional, señor Marco Riveros, señaló que no podía obviarse el hecho que el momento de modificación de tal cifra fue posterior a la elección parlamentaria de noviembre pasado.

El Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros, manifestó que la cifra ‘doce’ obedeció a la primera lectura de los integrantes de los comités existente hasta septiembre de 1973. Sin embargo, un análisis posterior llevó a concluir que más allá de la cantidad, que era una decisión política, la cifra no era decidora pues siempre podían existir los comités mixtos. En todo caso, el valor de la propuesta radicada en la frase ‘a lo menos’.

El diputado señor Soto (presidente accidental) sugirió, para lograr un consenso en el tema entre ambas propuestas, modificar la redacción volviendo al jefe de comité en jefe de bancada, y a los subjefes, en jefes de comités y estableciendo en 8 la propuesta señalada en la letra a) del N°20.

Sometidos a votación el numeral 20, junto a las propuestas del diputado Soto, se aprobaron por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Paulsen, don Diego; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo, haciendo presente que deberá modificarse el Reglamento en cada disposición que haga referencia a jefe de bancada, de comité y subjefes.

La redacción definitiva es la siguiente:

“20.- Modifícase el artículo 56 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “por cada siete” por “por, a lo menos, ocho”.

b) Modifícase el inciso quinto en el siguiente sentido:

i) Agrégase a continuación de la expresión: jefe” la frase: “de bancada”.

ii) Agrégase a continuación del punto seguido (.) que pasa a ser punto aparte (.) el siguiente párrafo:

El numeral 21 se dio por rechazado por ser incompatible con lo aprobado anteriormente.

Sometido a votación el numeral 22 se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Paulsen, don Diego; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Sometido a votación el numeral 23 se aprobó por la unanimidad de los diputados presentes. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Gutiérrez, don Hugo; Paulsen, don Diego; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

5.- Elección e integración de la Mesa.

Este tema corresponde al numeral 18 del artículo único:

18.- Reemplázase el artículo 45 por el siguiente:

‘Artículo 45.- La Mesa estará compuesta por el Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente.

Los miembros de la Mesa serán elegidos por la Cámara en su sesión constitutiva, por mayoría absoluta, mediante votación por cédula.

Para tal efecto, no menos de cinco ni más de diez diputados electos podrán presentar en la Secretaría de la Corporación una lista para proveer los cargos de la Mesa, con una antelación de entre 72 y 24 horas anteriores a la elección. La Secretaría confeccionará tantas cédulas como listas se presenten, y en la sesión repartirá una cédula de cada lista a los diputados presentes, quienes deberán depositar una de ellas en la urna.

La Mesa así elegida durará en sus funciones hasta el término del período legislativo.

En los casos de vacancia de todos o de algunos de estos cargos, se proveerán por el tiempo que falte mediante el mismo procedimiento. Los acuerdos de la Mesa se registrarán por el Secretario General.’.

Los diputados señores Andrade, don Osvaldo y Rincón, don Ricardo, formularon indicación para reemplazar el inciso primero del artículo 45, contenido en el numeral 18 del artículo único, por el siguiente:

“Artículo 45.- La Mesa estará compuesta por el Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente y el Tercer Vicepresidente.”.

El diputado señor Rincón formuló indicación para agregar en el artículo 45 contenido en el numeral 18 del artículo único, el siguiente inciso cuarto:

“La tercera vicepresidencia de la Mesa será integrada por el candidato a la presidencia de la lista que obtenga la segunda mayoría en la votación de elección de la Mesa de la Corporación.”.

El diputado señor Squella señaló que durante el trabajo de la Subcomisión, se acordó que la elección fuera pública, por cuanto el secreto de la misma no era procedente atendidas las causales de secreto dispuestas en la Constitución. Asimismo, si bien hubo acuerdo en la misma, no prosperó la existencia de una tercera vicepresidencia que asegurara un cupo a la segunda minoría. Tal idea era compartida, pero no prosperó efectuadas las consultas respectivas a las bancadas. A él le parecía atractiva, toda vez que permitía un mejor flujo de información al interior de la Mesa.

Por último manifestó que rechazaba la propuesta de cuotas, toda vez que volvía permanente una cuestión que debía, de estimarse procedente, ser temporal, tal como lo que finalmente se aprobó en la reforma al sistema electoral.

El diputado señor Rathgeb estimó que la figura del tercer vicepresidente para la minoría podía tener sentido en un sistema binominal, pero el actual sistema proporcional no hacía clara la necesidad de tal propuesta. A su vez, tal propuesta podía implicar un mayor gasto.

El diputado señor Rincón señaló que su indicación original no creaba una tercera vicepresidencia, sin perjuicio de compartir su conveniencia. En cuanto al mayor gasto, su propuesta no la generaba, y tratándose de existir una tercera vicepresidencia, el Secretario General había planteado que no habría mayor gasto, o que ello sería marginal.

El diputado señor Rathgeb manifestó que ya tenían experiencia en reformas al Congreso Nacional que se plantearon como que no tenían impacto presupuestario, y ya conocían como terminaron tales situaciones.

El diputado señor Squella expresó que a lo sumo, esto implicaría una redistribución de recursos.

Sometidas a votación ambas indicaciones se aprobaron por 6 votos a favor y 2 en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Rincón, don Ricardo; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Votaron en contra los diputados señores Gutiérrez, don Hugo y Rathgeb, don Jorge.

Respecto del tema de la publicidad de la elección, **el asesor de la Bancada de Renovación Nacional, señor Marco Riveros** señaló

que ello podía impedir la fluidez en las negociaciones de integración de la Mesa, por lo que no compartía la propuesta.

Sometidos a votación el resto de los incisos, se aprobaron por 8 votos a favor y uno en contra. Votaron por la afirmativa los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Gutiérrez, don Hugo; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo. Votó en contra el diputado señor Rathgeb, don Jorge.

6.- Comisiones: cantidad y forma de integración.

Este tema corresponde al numeral 72 del artículo único:

“72.- Agrégase en el artículo 216 el siguiente inciso final:

“Si durante el período legislativo, por cualquier circunstancia, varía el número de integrantes de una bancada que haga que alguna disminuya o aumente, se procederá del siguiente modo. El presidente someterá una propuesta a los Jefes de Comité afectados para su acuerdo de modificación de los cupos en comisiones que deberá cederse o modificarse entre los afectados. De no haber acuerdo, la propuesta se votará en la sala.”.

El diputado señor Jackson, respecto a la indicación formulada por su parte, reflexionó que la integración de las comisiones respeta dos principios; el de mayoría y proporcionalidad de los partidos políticos. Este último puede generar el problema de que si un partido político no está en el acuerdo de mayoría podría darse el escenario que distintos partidos políticos que integran una coalición queden relegados a pocas comisiones, lo que atenta contra el principio de proporcionalidad. Dado que se cambió el sistema electoral, le parece razonable que existan asociaciones de partidos para efectos de la contabilidad de la proporción, lo que no alterará el cálculo del factor y da protección en el caso de ser minorías.

El diputado señor Ceroni señaló que la propuesta supone deshacerse del pacto y, al hacerlo, la persona que integra la comisión no representaría la voz del pacto, que es lo original.

El asesor de la Bancada de Renovación Nacional, señor Marco Riveros, si bien apoya la propuesta hizo ver que también los partidos grandes podrían confabular y asociarse en contra de las minorías.

El señor Rebolledo, don Mario, acotó que la indicación en análisis viene a dar solución a distintos problemas que se han generado en los últimos 28 años. Seguidamente, explicó que la propuesta no destruye el origen principal de la distribución de las comisiones, que es el mandato popular a través del voto al elegir un número determinado de diputados. Además, la fórmula también protege a los diputados independientes.

El diputado señor Gutiérrez manifestó que podría darse que una asociación de partidos termine relegando a comisiones menores a un partido que tiene más votos originalmente y que decide no asociarse.

El diputado señor Squella explicó que en la actualidad primero se multiplica el número de comisiones por el número de integrantes (25*13) y luego se determina la integración proporcionalmente según el partido con más diputados. En la práctica, la propuesta significa un cambio marginal del sistema descrito.

El diputado señor Soto (Presidente Accidental) señaló que nuestro sistema se basa en los partidos políticos, como organizaciones sociales estables, por lo que el sistema actual de proporcionalidad por mayoría de integrantes tiene un fundamento sólido, que hay que tender a mantener, a menos que la nueva propuesta sea efectivamente más justa para todos. Agregó que la aplicación del artículo 216 del Reglamento establece una conformación base de las 25 comisiones de acuerdo a la integración que cada partido tiene según su cantidad de parlamentarios, lo que resulta bastante justo y obedece al principio democrático de la mayoría. El factor correctivo que se propone produciría que en las primeras 15 de las 25 comisiones un partido con más integrantes deberá ceder un cupo a favor de la asociación de partidos.

El diputado señor Jackson explicó que en la práctica es la Secretaría la que efectúa el orden de las comisiones y, por lo tanto, la predisposición visual del piso del acuerdo político es algo ficticio, una práctica parlamentaria que no está reglamentada. Todo se ordena por el acuerdo de mayorías. La propuesta intenta resguardar el principio de proporcionalidad, sobre todo para las minorías, que quedan relegadas a las comisiones que la mayoría quiera. Es cierto que los partidos políticos son la base del sistema electoral, pero también lo son las coaliciones que permiten obtener mayorías en una elección. Al diputado Gutiérrez aclaró que la fórmula no afecta la participación de los partidos, porque no tiene que ver con el número, sino con qué tan cerca o lejos se está del múltiplo de 12. El reglamento actual no se ajusta al sistema electoral vigente porque excluye a los independientes y no considera las coaliciones.

El diputado señor Gutiérrez señaló que las prácticas parlamentarias no son ficciones sino precedentes y que el sistema actual se basa en dos principios: de preferencia y de mayoría. El de preferencia se basa en que hay ciertas comisiones que son más valoradas y de aplicarse la fórmula propuesta se generará un desplazamiento en esas comisiones para generar un cupo para el representante de la asociación de partidos, lo que perjudica a quienes quieran actuar como partidos políticos y no como coalición. Sería artificioso alterar por la vía reglamentaria lo que el pueblo eligió.

El diputado señor Andrade manifestó que la propuesta atenta contra el resultado de las elecciones. El partido socialista concurre en una lista que tenía afinidad política y, sobre esa base, alcanzó un resultado. Cualquier reforma administrativa que altere ese resultado afecta la representación ciudadana.

El diputado señor Rathgeb sugirió postergar la discusión para marzo ya que reconoce que se generan problemas de representatividad en las comisiones tratándose de partidos políticos con pocos integrantes, lo que también afecta la gobernabilidad.

El diputado señor Gutiérrez coincidió en orden a estudiar esta materia y preguntó si aumentar el número de integrantes de las comisiones de 13 a 15 solucionaría el problema.

El diputado señor Soto (presidente accidental) señaló que la propuesta no es inocua, ya que tiene que ver con el piso inicial de estructuración de las comisiones, por lo que propuso postergar la discusión para marzo para estudiarla con más profundidad. Agregó que le parece interesante también la sugerencia de aumentar el número de integrantes de las comisiones.

IV.- ARTÍCULOS NUEVOS INTRODUCIDOS.

Se encuentra en esta situación el nuevo numeral 19 del artículo único del texto propuesto en este informe y que introduce modificaciones al artículo 99 del Reglamento.

V.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS O DECLARADAS INADMISIBLES.

En virtud de los acuerdos adoptados por vuestra Comisión se dieron por rechazados los numerales 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 21, 26, 29, 31, 33, 34, 35, 40, 41, 42, 43, 44, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 84, 85, 87, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102 y 103 del artículo único del texto propuesto por vuestra Comisión en su primer informe.

En virtud de los acuerdos adoptados por los comités parlamentarios, de fecha 25 de enero de 2018, se dieron por rechazadas las siguientes indicaciones:

1.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; González, don Rodrigo, Núñez, don Marco Antonio y Soto, don Leonardo, para agregar al artículo único del proyecto el siguiente numeral uno, nuevo:

“1.- Reemplázase en el inciso primero del artículo único del Reglamento la frase ‘Reglamento de la Cámara de Diputados’ por ‘Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas’.

2.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián para intercalar en el numeral 5 del artículo único, que modifica el artículo 11 del Reglamento, lo siguiente:

“a) En el inciso primero, a continuación de la expresión “separado”, seguido de un punto aparte que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“Sin perjuicio de lo anterior, el texto del proyecto deberá contener a lo menos una referencia a la historia legislativa de las materias si esta es procedente, efectuar las concordancias con otros cuerpos legales e incorporar referencias del derecho comparado en la materia analizada.”.

3.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián para intercalar en el numeral 5 del artículo único, que modifica el artículo 11 del Reglamento, lo siguiente:

“a) Sustitúyese el inciso primero por los siguientes incisos primero y segundo nuevo:

“Artículo 11. Las mociones deberán presentarse por escrito y acompañarse respaldo digital del texto, con la firma de no más de diez diputados, distinguiéndose entre autores y patrocinantes de la iniciativa.

Serán redactadas de manera que se refieran a una sola materia y cada una de sus disposiciones se consigne en artículo separado. El texto del proyecto deberá contener a lo menos una referencia a la historia legislativa de las materias si esta es procedente, efectuar las concordancias con otros cuerpos legales, incorporar referencias del derecho comparado en la materia analizada, y en los casos que corresponda, la jurisprudencia constitucional, judicial y administrativa aplicable a las normas materia de discusión.”.

4.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián para intercalar en el numeral 7 del artículo único, que modifica el artículo 14 del Reglamento, lo siguiente:

“b) Incorpórase el siguiente inciso segundo y tercero nuevos en el artículo 14:

“Luego de la lectura de la cuenta, o del debate de admisibilidad si fuere procedente, se realizará la primera lectura de la moción, la cual comprenderá un breve debate de hasta cinco minutos en que podrán intervenir el autor de la moción e igual tiempo para aquél diputado que manifieste reparos u observaciones, y así lo hubiere solicitado hasta media hora antes de la citación de la sesión respectiva. En el debate de primera lectura solo se examinarán las ideas matrices de las propuestas y el cumplimiento de las exigencias a que se refiere el art. 11.

Finalizada la primera lectura el proyecto de ley se remitirá a la comisión técnica solicitada por el autor, de conformidad con el art. 17. Tratándose de materias que son objeto de codificación de conformidad con el ordinal 3 del artículo 63 de la Constitución Política, los proyectos siempre serán remitidos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.”.

5.- Del diputado señor Pérez, don Leopoldo para reemplazar el inciso segundo del artículo 14 bis, propuesto en el numeral 8 del artículo único, por el siguiente

“En casos excepcionales, por expresa instrucción del Presidente de la Corporación, estos informes podrán recaer sobre proyectos del Senado o devueltos por esa cámara en tercer trámite constitucional u otras materias de índole legislativa o propias del ejercicio de alguna atribución de la Cámara de Diputados. Esta facultad no podrá ser ejercida respecto de Mensajes u observaciones del Presidente de la República.”.

6.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián para agregar en el numeral 11 del artículo único, que introduce modificaciones al artículo 17 del Reglamento el siguiente inciso segundo nuevo:

“El o los autores de la moción, sin perjuicio de la primera lectura ante la Sala, deberán exponer los fundamentos del proyecto de ley ante la comisión técnica, resolviendo las preguntas que formulen sus integrantes e invitados a la instancia.”.

7.- Del diputado señor Urrutia, don Ignacio, para agregar el siguiente numeral nuevo:

“.- Agrégase en el artículo 31 la siguiente oración en el inciso final, luego del punto final: “De igual manera, tienen la obligación de vestir chaqueta y pantalón de vestir.”.

8.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián para agregar el siguiente numeral, nuevo:

“.- Agrégase en el inciso primero del artículo 37 a continuación de la expresión “justifiquen”, seguido de un punto aparte que pasa a ser punto seguido, el siguiente párrafo:

“De todos los viajes fuera del territorio nacional se deberá dejar en forma permanente un registro actualizado en el sitio en internet de la Cámara el que contendrá una nómina por orden alfabético de los diputados asistentes, los funcionarios que hayan participado en la delegación con expresión de los días, país de destino y actividades desarrolladas.”.

9.- De los diputados señores Auth, don Pepe; Alvarado, don Miguel Ángel; Campos, don Cristián; Espejo, don Sergio; Mirósevic, don Vlado; Rocafull, don Luis y Tuma, don Joaquín, para agregar en el numeral 17 del artículo único, que modifica el artículo 42 del Reglamento, el siguiente literal a):

“a) Intercálase en el inciso primero, antes del punto y aparte, la siguiente frase: “y a las sesiones de Comisiones que integren como miembros titulares”.

10.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y los diputados señores Andrade, don Osvaldo y González, don Rodrigo, para agregar en el numeral 18, que modifica el artículo 45, luego del punto y aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “Al menos uno de sus integrantes debe ser de sexo diferente a los demás.”.

11.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y los diputados señores Andrade, don Osvaldo y González, don Rodrigo, para agregar en el numeral 18, que modifica el artículo 45, luego del punto y aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “Al menos uno de los tres integrantes de cada lista deberá ser de sexo diferente.”.

12.- De los diputados señores Auth, don Pepe; Alvarado, don Miguel Ángel; Campos, don Cristián; Espejo, don Sergio; Mirósevic, don Vlado; Rocafull, don Luis y Tuma, don Joaquín para reemplazar en el numeral 18 que modifica el artículo 45 los incisos primero y segundo propuestos por los siguientes:

“Artículo 45.- La Mesa estará compuesta por un Presidente, y por vicepresidentes que se elegirán de acuerdo a lo señalado en los siguientes incisos.

Los miembros de la Mesa serán elegidos por la Cámara en su sesión constitutiva, por mayoría absoluta, mediante votación por cédula.

La Lista que obtenga la mayor votación elegirá al presidente, al primer vicepresidente y al segundo vicepresidente.

Cada lista que obtenga un total de votación similar o superior a un quinto de los diputados en ejercicio integrará un vicepresidente a la mesa de la Cámara.”.

13.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y los diputados señores Andrade, don Osvaldo y González, don Rodrigo, para en el numeral 18, que modifica el artículo 45 intercalar en el inciso tercero, entre ‘los cargos de la Mesa’ y ‘, con una antelación’, la siguiente frase: ‘donde al menos uno de los propuestos debe ser de sexo diferente a los demás,’.

14.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y los diputados señores Andrade, don Osvaldo y González, don Rodrigo, para en el numeral 18, que modifica el artículo 45 intercalar en el inciso quinto, entre 'procedimiento' y el punto y aparte, la siguiente frase: ', respetando la cuota de género dispuesta en el inciso primero'.

15.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y los diputados señores Andrade, don Osvaldo y González, don Rodrigo, para agregar en el numeral 19, que modifica el artículo 55, el siguiente numeral 24 a dicho artículo:

“24. Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 bis. Dentro de los quince días siguientes a que hubiere tomado conocimiento en virtud del artículo 242 del incumplimiento de tales porcentajes, deberá citar a las comisiones a sesiones especiales y sucesivas con el único objeto que se elijan nuevas presidencias, hasta que se alcance el porcentaje dispuesto en dicho artículo.”.

16.- Del diputado señor Pérez, don Leopoldo para modificar el numeral 20, literal a), que modifica artículo 56, donde dice 'por, a lo menos, siete' por la siguiente frase: “por cada nueve”.

17.- Del diputado señor Pérez, don Leopoldo para modificar el numeral 23, que modifica el artículo 63, agregando los siguientes literales y pasando el contenido del numeral, a ser literal c):

“a) Elimínase en el numeral 3) la frase “ y acordar recursos o sumas, conforme a un reglamento que será aprobado por la Sala, de los que deban rendir cuenta los diputados”

b) Reemplázase el numeral 6 por el siguiente:

“6.- Requerir al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, establecido en el artículo 66, de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, la determinación de los recursos o sumas que se podrán destinar a la realización de viajes oficiales dentro o fuera del territorio nacional, el monto de las multas que establece el presente Reglamento y el monto del descuento correspondiente al permiso sin goce de dieta a que se refiere el artículo 42.”.

d) Incorpórase un nuevo numeral 8):

“8.- Proponer a la Sala las semanas distritales a que se refiere el artículo 38 y el receso parlamentario.”.

18.- De los diputados señores Auth, don Pepe y Boric, don Gabriel para agregar el siguiente numeral nuevo:

“..- Agrégase el siguiente inciso final al artículo 64:

“Los acuerdos que adopten los Comités Parlamentarios no podrán contravenir en ningún caso lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional o lo dispuesto en el presente Reglamento.”.

19.- Del diputado señor Pérez, don Leopoldo, para modificar en el numeral 29 que introduce modificaciones al artículo 78 del Reglamento, lo siguiente:

a) Reemplázase en el inciso primero la expresión “los Comités Parlamentarios” por “El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias”.

20.- De los diputados señores Auth, don Pepe; Alvarado, don Miguel Ángel; Boric, don Gabriel; Campos, don Cristián; Espejo, don Sergio; Jackson, don Giorgio; Mirósevic, don Vlado; Rocafull, don Luis y Tuma, don Joaquín, para modificar en el numeral 29 que introduce modificaciones al artículo 78 del Reglamento, lo siguiente:

“a) Intercálase en el inciso primero, entre ‘Comités Parlamentarios’ y el punto seguido, la siguiente oración: “que no podrá ser inferior a 5 unidades tributarias mensuales tratándose de inasistencia a la Sala y de 2,5 unidades tributarias mensuales tratándose de inasistencia a sesiones de comisiones” e intercálase entre ‘en comisiones’) y ‘y 282’, la frase ‘, inasistencia injustificada a la Comisión que integre como miembro titular’.”.

21.- Del diputado señor Pérez, don Leopoldo para agregar el siguiente numeral nuevo:

“.- Agrégase en el artículo 88 el siguiente inciso final:

“Si las personas que han incurrido en las infracciones contempladas en los dos incisos anteriores fueron invitadas o autorizadas para ingresar a las tribunas por un diputado, se aplicará a este una multa de 10 Unidades de Fomento. Si, además, en conformidad al inciso anterior cometen desmanes o profieren expresiones de cualquier género, la multa será de 20 Unidades de Fomento y de 30 Unidades de Fomento en caso de reincidencia.”.

22.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián, para agregar el siguiente numeral nuevo:

“..- Modifícase en el artículo 99 la frase “de una sesión ordinaria o especial, una vez a la semana”, “de la sesión ordinaria del día jueves”.

23.- Del diputado señor Kast, don Felipe para reemplazar el artículo 107, que es modificado en el numeral 37 del artículo único del proyecto, por el siguiente:

“Artículo 107.- Las sesiones ordinarias de la sala, se destinarán exclusivamente a tratar los asuntos que figuren en su tabla, sin que pueda admitirse materia ajena a ella.

La sesión tendrá una duración máxima de 1 hora, donde solamente podrá intervenir un diputado por comité parlamentario.

Terminadas las discusiones, se abrirá un tiempo de votación correspondiente a los últimos 10 minutos de la sesión.”

24.- Del diputado señor Kast, don Felipe, para agregar el siguiente numeral nuevo:

“.- Reemplázase el artículo 114 por el siguiente:

“Los proyectos de acuerdos y de resolución deberán presentarse por escrito en la Oficina de Partes de la Cámara, quien deberá remitirlos al organismo público que corresponda.

En esta clase de proyectos, se considerarán autores uno y hasta diez diputados que figuren con tal calidad al momento de su presentación. Se podrá declarar la inadmisibilidad de un proyecto de acuerdo cuando no cumpla con los requisitos que establece el artículo 52, número 1 letra a), inciso primero de la Constitución”.”.

25.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián, para agregar el siguiente numeral nuevo:

“.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 126 por el siguiente:

“La Cámara designará al o a los autores de la moción para que concurren al Senado a explicar los fundamentos que la Cámara tuvo a la vista para aprobar el proyecto de ley. Serán acompañados por el abogado de la comisión técnica respectiva que deberá hacer una relación de los principales antecedentes que sirvieron para aprobar el proyecto de ley.”.”.

26.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián, para intercalar en el inciso primero artículo 132 del Reglamento, propuesto en el numeral 45 del artículo único, entre “los” y la expresión “diputados” el guarismo “6”:

27.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y los diputados señores Andrade, don Osvaldo y González, don Rodrigo, para agregar el siguiente numeral, de reforma al Libro Segundo, de las Comisiones, Título I De las Reglas Generales:

“.- Agrégase el siguiente artículo 214 bis:

‘Artículo 214 bis. Ninguno de los sexos superará los dos tercios de las presidencias de las comisiones permanentes dispuestas en el artículo 216. En caso de no alcanzarse este porcentaje, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 N°24.’.

28.- De las diputadas señora Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya y Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián para agregar el siguiente numeral nuevo:

“.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 216 el guarismo “13” por “15”.

29.- Del diputado señor Saffirio, don René para intercalar en el inciso primero del artículo 216 el siguiente numeral:

“26. De Niños, Niñas y Adolescentes.”.

30.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo; González, don Rodrigo, Núñez, don Marco Antonio y Soto, don Leonardo, para intercalar en el inciso primero del artículo 216 el siguiente numeral:

“26. De Mujeres y Equidad de Género.”.

31.- Del diputado señor Jackson, don Giorgio, para reemplazar el numeral 72 del artículo único por el siguiente:

“72.- Modifícase el artículo 216 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la siguiente forma:

a) Sustitúyanse los incisos segundo y tercero por los siguientes:

“Los partidos políticos que formen parte de la Cámara estarán representados en las comisiones por un número proporcional al de diputados con que cuenten, lo que se determinará, primeramente, según un coeficiente fijo resultante de dividir el total de los cargos de todas las comisiones

por el número de diputados de la Corporación; este coeficiente se multiplicará por el número de diputados de cada partido político y ese resultado señalará los cargos que le correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, dos o más partidos podrán declarar formar una asociación para el efecto del cálculo de los integrantes de las comisiones, pudiendo integrar a diputados independientes. En tal caso, se considerará en el cálculo a que se refiere el inciso anterior, la suma de los diputados de todos esos partidos y los independientes que integren. El pacto que celebren no podrá dejarse sin efecto durante todo el periodo legislativo, deberá especificar la forma en la que se distribuirán los cargos, estar firmado por los jefes de comité de todos los partidos concurrentes, y el original deberá depositarse en la Secretaría.

Para los efectos del cálculo citado los diputados que sean electos como independientes o aquellos que perteneciendo a un partido político, éste no alcanzó los mínimos legalmente exigidos, deberán indicar por escrito a la Secretaría de la Cámara, si se les considerará individualmente para el cálculo o con un partido político determinado.

Para los efectos de este Reglamento se considerarán como independientes, los diputados electos por un partido político que entre en disolución por no alcanzar los mínimos legalmente exigidos en la última elección y hasta el día que la colectividad política por la cual postuló cumpla con los requisitos legales para reconstituirse como tal.

En caso de fracciones, se aplicará la ley que determina la manera de computar las fracciones del número de miembros de una Corporación. En caso de empate entre uno o más partidos, se dirimirá por sorteo que efectuará la Secretaría.

Cuando por cualquier circunstancia un partido pierda integrantes, deberá entregar tantos cargos en comisión como resulte de restar esa pérdida a su cálculo original. Los cargos entregados no podrán ser de una misma comisión. Cada vez que se estime por algún jefe de comité que se requiera efectuar un recálculo de la representación en comisiones, porque los retiros de diputados hacen varias las mayorías, podrá acordarse con el voto favorable de la mayoría de los comités parlamentarios, efectuarse un nuevo cálculo, conforme a las reglas precedentes.”.

32.- Del diputado señor Pérez, don Leopoldo para reemplazar en el numeral 72, en el inciso final propuesto, la frase “a los Jefes de Comité afectados para su acuerdo de modificación de los cupos en comisiones que deberá cederse o modificarse entre los afectados. De no haber acuerdo, la propuesta se votará en la sala” por la siguiente: “, que deberá basarse en estrictos criterios proporcionales y respetando las prevalencias que se determinen aritméticamente, a los Jefes de Comité afectados para su acuerdo de modificación de los cupos en comisiones que deberá cederse o modificarse, pudiendo afectar lo anterior a todas las Bancadas o Comités en su conjunto”.

33.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y del diputado señor González, don Rodrigo, para agregar el siguiente numeral nuevo:

“..- Agrégase en el inciso primero del artículo 218 a continuación del punto y aparte, que pasa a ser seguido, lo siguiente: “En dicha propuesta ninguno de los sexos superará el sesenta por ciento de los integrantes de cada comisión.”.

34.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y del diputado señor Andrade, don Osvaldo, para para agregar el siguiente numeral nuevo:

“..- Agrégase en el inciso segundo del artículo 218, a continuación del punto y aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase:

“En dicha propuesta se garantizará que siempre, al menos una diputada integre cada una de las comisiones existentes, tanto permanentes como investigadoras.”.

35.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián, para agregar el siguiente numeral nuevo:

“..- Modifícase en el artículo 220 la expresión “cuatro” por “cinco”.”.

36.- De las diputadas señoras Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya; Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián, para intercalar el siguiente numeral, nuevo:

“.- Intercálase en el inciso segundo del artículo 223, a continuación de la expresión “técnica” la siguiente frase seguida de una coma (,): “así como también el personal para asistir la función parlamentaria a que se refiere el reglamento del art. 3 A de la ley 18.918,”.

37.- De las diputadas señora Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya y Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián para agregar el siguiente numeral nuevo:

“.- Agrégase el siguiente artículo 223 bis, nuevo:

“Artículo 223 bis.- Las comisiones, a fin de acelerar el trabajo legislativo o para iniciar el trámite de los proyectos radicados en la comisión respectiva que no se encuentren en tabla, podrá acordar por mayoría de sus miembros, establecer subcomisiones integradas por a lo menos cuatro Diputados, la que podrá recabar todos los antecedentes que estimen pertinentes para el adecuado estudio y despacho de un proyecto de ley, como asimismo efectuar un análisis de sus alcances normativos. Para estos efectos serán colaboradores directos los profesionales a que se refiere el inciso segundo, así como los asesores permanentes de los parlamentarios.

El informe de la subcomisión será puesto en conocimiento de la comisión en la sesión ordinaria siguiente para los efectos de lo dispuesto en el artículo 267.”.

38.- De los diputados señores Andrade, don Osvaldo y Espinoza, don Fidel para agregar el siguiente numeral nuevo:

“.- Intercálase el siguiente literal en el artículo 225:

“c) En el ámbito del riesgo institucional.

“Proveer al encargado de riesgo institucional los medios y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones. Evaluar las propuestas del Comité de riesgo a que se refiere el art. 380 ter de este reglamento, así como, la aplicación efectiva del procedimiento de gestión de riesgos, la matriz respectiva y los controles y medidas de mitigación existentes, como asimismo, efectuar las actualizaciones o modificaciones a los procedimientos internos.”.

39.- Del diputado señor Pérez, don Leopoldo, para intercalar en el inciso que se propone al artículo 270, contenido en el numeral 85 del artículo único, entre ‘breve relación’ y ‘de los contenidos’, la siguiente frase: “que deberá respaldar en una minuta escrita y distribuida a los diputados,”

40.- De las diputadas señora Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya y Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián, para agregar a las modificaciones al artículo 270, contenidas en el numeral 85 del artículo único, el siguiente inciso final:

“Tratándose de las mociones parlamentarias el diputado informante será siempre el autor o uno de los diputados patrocinantes de la moción parlamentaria.”

41.- Del diputado señor Pérez, don Leopoldo, para reemplazar el artículo 275, propuesto en el numeral 85 del artículo único, por el siguiente:

“Artículo 275.- Aprobado en general el proyecto por la Cámara, sólo serán admitidas las indicaciones que digan relación directa con las

ideas matrices o fundamentales del proyecto, las que deberán ser presentadas por escrito, debidamente redactadas, especificándose el lugar que corresponda al artículo o inciso nuevo que se propone agregar, o indicándose la o las modificaciones que se pretende introducir.

No serán admisibles las indicaciones a que se refieren los incisos segundo y tercero del artículo 24 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

Las indicaciones y las peticiones de votación separada podrán formularse hasta el momento de iniciarse el debate del respectivo artículo. En la discusión particular, la Comisión podrá fijar un plazo especial para la presentación de indicaciones acerca de todos o cada uno de los artículos del proyecto en estudio.

No podrá pedirse la votación separada de un artículo, inciso o una parte de él que importe la infracción a que se refiere la letra c) del artículo 148.

Las indicaciones para introducir artículos nuevos podrán formularse hasta la clausura del debate del último artículo del proyecto.”.

42.- De las diputadas señora Álvarez, doña Jenny; Fernández, doña Maya y Pascal, doña Denise y de los diputados señores Lemus, don Luis; Melo, don Daniel; Monsalve, don Manuel; Rocafull, don Luis; Saldívar, don Raúl; Soto, don Leonardo y Urizar, don Cristián para reemplazar el numeral 98 del artículo único por el siguiente:

“98.- Reemplázase el artículo 307, por el siguiente:

“Artículo 307.- La Mesa de la Cámara de Diputados, conjuntamente con los presidentes de las comisiones, los secretarios de éstas y el coordinador legislativo o asesor que cada comité designe, deberán celebrar al menos una sesión cada quince días, con el propósito de evaluar el avance de los proyectos sometidos al conocimiento de la Corporación, la eficacia de los procedimientos legislativos y toda otra materia vinculada con la función legislativa.”.

43.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo y González, don Rodrigo, para agregar al artículo único del proyecto el siguiente numeral, nuevo:

“.- Agrégase en el inciso primero del artículo 376, luego del punto y aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente frase: “Al menos uno de los tres cargos referidos en este inciso, deberá ser servido por una persona de sexo diferente a los demás.”.

44.- De los diputados señores Andrade, don Osvaldo y Espinoza, don Fidel para agregar el siguiente numeral nuevo:

“.- Intercálase en el Libro Quinto los siguientes artículos 380 bis y 380 ter:

“Art. 380 Bis. Encargado de riesgo institucional. Un profesional de reconocida trayectoria podrá ejercer la función de encargado de riesgo institucional en la Cámara de Diputados.

El encargado de riesgo institucional deberá contar con autonomía respecto de la administración y las autoridades de la Cámara de Diputados. Asimismo, la Comisión de Régimen Interno y Administración deberá proveer al encargado de riesgo institucional los medios y facultades suficientes para el desempeño de sus funciones.

El encargado en conjunto con la Administración de la corporación, deberán establecer un sistema de prevención de riesgo institucional que contemple a lo menos:

a) La identificación de las actividades o procesos habituales o esporádicos en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo a nivel institucional, para lo cual deberá desarrollar una matriz de riesgos;

b) El establecimiento de reglas y procedimientos que permitan a las personas que intervengan en las actividades o procesos señalados precedentemente, desarrollar y ejecutar sus tareas de manera de prevenir la realización de actividades riesgosas o prohibidas;

c) El establecimiento de un sistema de control y sanciones respecto de las conductas que infrinjan los procedimientos para la gestión de riesgos.

Para lo anterior, deberá coordinar, efectuar seguimiento y controlar la ejecución de las etapas que correspondan a la gestión de riesgos y efectuar un plan de comunicaciones con el organismo respectivo según corresponda. Además, deberá realizar la inducción y capacitación sobre la política de riesgos en todos los niveles conforme al escalafón de funcionarios regulados en el estatuto del personal, como asimismo, respecto del personal a que se refiere el reglamento del art. 3 A de la ley 18.918, a objeto de consolidar el plan de tratamiento institucional.

Deberá además elaborar informes y reportes periódicos a la Comisión de Régimen Interno y Administración, la comisión de ética, el comité de auditoría y el Secretario General de la respectiva corporación.

Lo señalado en el inciso anterior, es sin perjuicio, de su integración en el comité de gestión de riesgo institucional.

Art. 380 ter. Un comité de gestión de riesgo institucional sesionará a lo menos una vez al mes, en la Cámara de Diputados. Serán integrantes del comité de riesgo institucional:

a) Un miembro de la mesa de la Corporación y un miembro de la Comisión de Régimen Interno y Administración;

b) El Secretario General de la Cámara de Diputados;

c) El Fiscal de la Cámara de Diputados;

d) El Encargado de riesgo institucional;

e) El Tesorero de la Corporación respectiva;

f) El Jefe de Comunicaciones de la Cámara de Diputados.

El comité tendrá como función monitorear el avance general de la gestión de riesgo, evaluar su efectividad, así como el procedimiento de gestión, la matriz de riesgos, los controles y medidas de mitigación existentes y proponer a la Comisión de Régimen Interno y Administración las revisiones, actualizaciones y modificaciones de la política, gestión y estrategias de riesgos en la corporación.”.

45.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y del diputado señor González, don Rodrigo, para agregar el siguiente artículo 2º nuevo, pasando el artículo único a ser artículo 1º (de modificación del Reglamento), en artículo primero:

“Artículo 2º.- Para el período legislativo 2018-2022 se entenderá que el porcentaje que establece el artículo 218 inciso primero se cumplirá si ninguno de los sexos supera los tres cuartos de los integrantes de cada comisión.”.

46.- De las diputadas señoras Cariola, doña Karol; Carvajal, doña Loreto; Fernández, doña Maya; Girardi, doña Cristina; Hernando, doña Marcela; Molina, doña Andrea; Pascal, doña Denise; Provoste, doña Yasna; Sepúlveda, doña Alejandra; Vallejo, doña Camila y de los diputados señores Andrade, don Osvaldo y González, don Rodrigo, para agregar el siguiente artículo 3º nuevo:

“Artículo 3º.- La reforma al artículo 376 inciso primero, entrará en vigencia el 11 de marzo de 2020.”.

VI.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E A C U E R D O :

Artículo único.- Modifícase el Reglamento de la Cámara de Diputados, en el siguiente sentido:

1.- Reemplázase en el artículo 5º la frase “con la firma de un diputado por la frase “con la firma de uno o más diputados, según corresponda. También se admitirá la presentación mediante firma electrónica avanzada”.

2.- Elimínase en el artículo 7º la frase “, y de las peticiones, solicitudes o memoriales que puedan dirigirse a la Cámara o a sus comisiones, en conformidad al artículo 19, número 14, de la Constitución Política de la República.”.

3.- Agrégase en el artículo 16 el siguiente inciso final:

“El carácter de secreto o reservado será indefinido tratándose de los actos y documentos a que se refiere el inciso tercero del artículo 22 de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.”

4.- Modifícase el artículo 18 de la siguiente manera:

a) Incorpórase en su inciso primero, luego de las expresiones “se archivarán” la palabra “digitalmente”.

b) Modifícase el inciso segundo de la siguiente forma:

i) Sustitúyese la expresión “dos años” por las palabras “un año”.

ii) Elimínase la frase “con el voto afirmativo de los tres quintos de sus integrantes”.

5.- Elimínase el artículo 25.

6.- Reemplázase en el artículo 28 la frase “21 de mayo” por “1 de junio”.

7.- Reemplázase el artículo 45 por el siguiente:

“Artículo 45.- La Mesa estará compuesta por el Presidente, el Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente y el Tercer Vicepresidente.

Los miembros de la Mesa serán elegidos por la Cámara en su sesión constitutiva, por mayoría absoluta, mediante votación por cédula.

Para tal efecto, no menos de cinco ni más de diez diputados electos podrán presentar en la Secretaría de la Corporación una lista para proveer los cargos de la Mesa, con una antelación de entre 72 y 24 horas anteriores a la elección. La Secretaría confeccionará tantas cédulas como listas se presenten, y en la sesión repartirá una cédula de cada lista a los diputados presentes, quienes deberán depositar una de ellas en la urna.

La tercera vicepresidencia de la Mesa será integrada por el candidato a la presidencia de la lista que obtenga la segunda mayoría en la votación de elección de la Mesa de la Corporación.

La Mesa así elegida durará en sus funciones hasta el término del período legislativo.

En los casos de vacancia de todos o de algunos de estos cargos, se proveerán por el tiempo que falte mediante el mismo procedimiento.

Los acuerdos de la Mesa se registrarán por el Secretario General.”.

8.- Reemplázase en el N° 21 el artículo 55 la frase "al término de cada período de sesiones" por "en los términos previstos en la Constitución Política de la República.”.

9.- Modifícase el artículo 56 de la siguiente forma:

a) Sustitúyese en el inciso primero la frase “por cada siete” por “por, a lo menos, ocho”.

b) Modifícase el inciso quinto en el siguiente sentido:

i) Agrégase a continuación de la expresión: jefe” la frase: “de bancada”.

ii) Agrégase a continuación del punto y seguido que pasa a ser punto y aparte, las siguientes oraciones:

“Los partidos políticos que conformen un comité podrán nominar un jefe de comité por cada ocho integrantes, quienes podrán representarlo en el orden de prelación que cada partido determine. Los jefes de comité tendrán las mismas atribuciones que los jefes de bancada, en ausencia de éstos.”.

10.- Derógase el artículo 59.

11.- Agrégase en el artículo 63 el siguiente numeral 7, nuevo:

“7.- Aprobar el monto del descuento correspondiente al permiso sin goce de dieta a que se refiere el artículo 42.”.

12.- Agrégase en el N°2 del artículo 67, luego del punto y aparte que pasa a ser coma, la siguiente frase “de conformidad a los horarios que fije la Mesa al inicio del período legislativo.”.

13.- Incorpórase en el inciso final del artículo 70, entre la palabra “solicite” y el punto final, la frase: “en los casos previstos en el artículo 8 de la Constitución Política de la República”.

14.- Reemplázase en el inciso quinto del artículo 76, la palabra “noventa” por “sesenta”.

15.- Incorpórase en el inciso segundo del artículo 77, a continuación de la expresión “diputados”, la siguiente frase: “por medio de comunicaciones electrónicas, señales luminosas o avisos a los dispositivos personales y portátiles que ellos utilicen”.

16.- Modifícase el artículo 85 de la siguiente manera:

a) Elimínase en el inciso primero la expresión “en cada artículo”.

b) Reemplázase en el inciso segundo las expresiones “durarán como máximo diez y cinco minutos, respectivamente” por la frase “durarán cinco minutos cada uno”.

c) Reemplázase en el inciso tercero el vocablo “cinco” por “tres”.

d) Modifícase el inciso quinto de la siguiente manera:

i) Intercálase entre la expresión “aplicará a” y “los ministros”, la frase “las intervenciones de”, y

ii) Elimínase la frase “cuando efectúen la presentación de un proyecto de ley”.

e) Reemplázase en el inciso sexto el guarismo “6” por “3”, y elimínase la frase “a máquina y”.

f) Agrégase un inciso final del siguiente tenor:

“Tratándose de proyectos en tercer trámite constitucional, cada diputado podrá hacer uso de la palabra hasta por un máximo de tres minutos.”.

17.- Reemplázase en el inciso primero del artículo 88 la frase “Queda estrictamente prohibido” por “Se prohíbe”.

18.- En el artículo 97, agrégase el siguiente inciso final:

“Sólo después de la Cuenta, y antes del Orden del Día, se resolverán las peticiones que formulen verbalmente los diputados.”.

19.- En el artículo 99, agrégase el siguiente inciso final:

“Las solicitudes para guardar un minuto de silencio se tramitarán de conformidad con el procedimiento señalado en el inciso tercero del artículo 33.”.

20.- Reemplázase en el inciso tercero del artículo 107, la frase “dos horas” por “ciento cincuenta minutos”.

21.- Modifícase el artículo 108 de la siguiente manera:

a) Modifícase el inciso primero, en el siguiente sentido:

i) Intercálase entre las palabras “formada” y “por”, la palabra “semanalmente”.

ii) Agrégase la siguiente oración final: “La Mesa formulará una propuesta que servirá de base para su formación.”.

b) Reemplázase el inciso segundo por el siguiente:

“Con tal fin, la Secretaría elaborará una propuesta de tabla semanal para la consideración de la Mesa.”.

22.- Modifícase el artículo 109 de la siguiente forma:

a) Intercálase entre las expresiones “prevista en el” y “artículo anterior”, la siguiente frase “inciso primero del”.

b) Reemplázanse los numerales 6 y 7 por los siguientes:

“6º. Los asuntos devueltos con observaciones por el Presidente de la República.

7º. Los proyectos que propongan las comisiones mixtas de diputados y senadores.”.

23.- Modifícase el artículo 132, en el siguiente sentido:

a) Agrégase en su inciso primero, luego del punto y aparte que pasa a ser seguido, la siguiente oración:

“El resto de los miembros se completará con el procedimiento del inciso segundo del artículo 216. Designados sus miembros, podrán reemplazarse a propuesta del respectivo jefe de Comité, y sólo con la autorización del Secretario de la Cámara.”.

b) Suprímense los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto.

c) Sustitúyese el inciso séptimo por el siguiente:

“El debate sobre esta clase de proyectos se reducirá a seis discursos de cinco minutos cada uno, y no se admitirán indicaciones de ninguna especie.”.

24.- Reemplázase el inciso final del artículo 145 por el siguiente:

“Las secretas serán efectuadas con el sistema de votación electrónica, salvo que dos jefes de comités pertenecientes a distintos partidos políticos soliciten que se haga por balotas o por cédulas.”.

25.- Sustitúyese en el artículo 146 la expresión “timbres” por la frase “comunicaciones electrónicas o avisos a los dispositivos personales y portátiles que utilicen”.

26.- Sustitúyese en el inciso primero del artículo 152 la palabra “después”, por la siguiente frase: “En el caso de la votación nominal o de las elecciones, después”.

27.- Reemplázase en el artículo 157 la frase “y abstenciones” por “, de las abstenciones y de los diputados inhabilitados”.

28.- Reemplázase en el inciso final del artículo 160, la frase “entregar al jefe de comité que lo solicite, hasta cuatro días después de una sesión, una copia del resultado de cualquier votación practicada en ella,”, por “publicar en el sitio web institucional, a más tardar una hora al término de la sesión, el resultado de cualquier votación practicada,”.

29.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 163 por el siguiente:

Las votaciones secretas se harán por el sistema electrónico de votación. En el caso que se solicite por medio de balotas, conforme al inciso final del artículo 145, se utilizarán balotas blancas para expresar la afirmativa, negras para la negativa y azules para la abstención, las que se depositarán por los diputados en las urnas preparadas al efecto.”.

30.- Elimínase en el inciso tercero del artículo 206 la palabra “no”.

31.- Modifícase el inciso segundo del artículo 221, en el siguiente sentido:

a) Intercálase entre las expresiones “ejemplar” y “de esta”, la palabra “digital”.

b) Elimínase la frase “, al lado de la tabla de anuncio de las comisiones citadas”.

32.- Elimínase en el numeral cuatro del artículo 244, la frase “las actas de las sesiones,”.

33.- Sustitúyese en el artículo 250, el inciso primero por el siguiente:

“Las sesiones serán secretas cuando así lo acuerde la comisión, por los dos tercios de sus integrantes, dejando constancia de los fundamentos de tal declaración. También serán secretas cuando así lo solicite el Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de la República.”.

34.- Elimínase el artículo 251.

35.- Reemplázase en el inciso segundo del artículo 279 la frase “quince y cinco” por la frase “diez y cinco”.

36.- Reemplázase en el artículo 283 la frase “la Tesorería” por “el órgano interno de administración competente”.

37.- Modifícase el artículo 289 de la siguiente forma:

a) Agrégase en su numeral 2, luego de su punto aparte, que pasa a ser coma, la frase: “y ser aprobada por dos tercios de sus miembros”.

b) Sustitúyese en su inciso final la expresión “cinco” por la palabra “tres”.

38.- Modifícase el artículo 290, en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase “y de las abstenciones” por la frase “, de las abstenciones y de los diputados inhabilitados”.

b) Reemplázase en el inciso tercero, la frase “Tratándose de la votación particular, la”, por “La votación particular se efectuará de manera económica. La”.

39.- Reemplázase en el artículo 292 la oración “de balotas blancas para expresar la afirmativa, negras para la negativa y azules para la abstención, las cuales se depositarán por los diputados en la urna preparada al efecto”, por el vocablo “electrónico”.

40.- Modifícase el artículo 297 de la siguiente forma:

a) Elimínase en el inciso tercero la frase “o balotas”.

b) Elimínase en el inciso cuarto la frase “de balotas o el”.

41.- Reemplázase en el artículo 299 la frase “de los diputados presentes” por la frase “de sus integrantes”.

42.- Elimínase en el inciso segundo del artículo 309 la frase “en el Diario o”.

43.- Reemplázase el título del Libro IV por el siguiente:

“DE LA COMISION DE ETICA Y TRANSPARENCIA, Y PROCEDIMIENTOS
ESPECIALES”

44.- Agrégase en el artículo 378, el siguiente número 8:

“8. Autenticar las firmas digitales y certificar las firmas de los diputados en los documentos que suscriben para ejercer sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias. Para proceder a esta certificación deberá exhibírsele al Secretario el documento respectivo.”.

Tratado y acordado en sesiones de 23, 24 y 25 de enero de 2018, con la asistencia de las diputadas señoras Carvajal, doña Loreto y Turre, doña Marisol y los diputados señores Andrade, don Osvaldo; Ceroni, don Guillermo; Coloma, don Juan Antonio; Gutiérrez, don Hugo; Monckeberg, don Cristián; Paulsen, don Diego; Rathgeb, don Jorge; Rincón, don Ricardo; Saffirio, don René; Soto, don Leonardo; Squella, don Arturo y Trisotti, don Renzo.

Asistieron, además, los diputados señores Jackson, don Giorgio; Kast, don Felipe y Kort, don Issa.

Sala de la Comisión, a 25 de enero de 2018.



JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión